



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, nueve de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00147 00
Asunto	Ordena notificación por aviso al acreedor hipotecario, corrige su dirección electrónica y tiene en cuenta nueva dirección de notificación

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (archivo 27) en cuanto a corregir la dirección electrónica del acreedor hipotecario JESÚS ARQUÍMEDES ALZATE JARAMILLO en el sentido que su dirección correcta es jara0364@gmail.com

Ahora bien, teniendo en cuenta que el acreedor hipotecario, señor JESÚS ARQUÍDEMES ALZATE JARAMILLO, fue citado en debida forma para recibir notificación personal de la demanda, se autoriza su notificación por aviso por la parte demandante, la cual deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

De otro lado, téngase como dirección del demandado ÁLVARO DE JESÚS MARÍN ORTEGA la correspondiente a la carrera 51 nro.53-54, apartamento 204, Torre San Ángel, Rionegro, Antioquia, tal como lo solicita el demandante (archivo 28).

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af04c0de31b0de3336fafec75c3d51a76dca728c0add097fba7e2bc86e8f6d0**
Documento generado en 09/12/2020 11:50:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>